

Ley de Memoria Democrática.

ANEXO IV

Las personas que, **siendo hijos de padre o madre originariamente español y nacido en España, hubiesen optado** a la nacionalidad española no de origen **en virtud del artículo 20.1.b)** del Código Civil

Los hijos menores de edad de quienes adquirieron la nacionalidad española por aplicación de la Ley de Memoria Histórica, que optaron, a su vez, a la nacionalidad española no de origen en virtud del ejercicio del derecho de opción previsto en el **artículo 20.1.a)** del Código Civil por estar bajo la patria potestad de un español, podrán ahora acogerse igualmente a la opción contemplada en la disposición adicional octava de la Ley de Memoria Democrática, a fin de obtener la nacionalidad española de origen sobrevenida.

Documentación general:

1. Formulario **Anexo IV**, completo y firmado, en **original y una copia**.
2. Formulario **Anexo V**, completo, SIN firmar, en **original**.
3. **Original y copia** del DNI con domicilio en nuestra jurisdicción.
4. Original y copia de la **Certificación literal de nacimiento española** interesado.
Si la inscripción de nacimiento figura en este registro civil Consular no será necesaria su presentación, caso contrario, deberá solicitar la certificación literal de nacimiento española al Consulado General de España en el cual se encuentre inscripto el nacimiento.
5. Si posee, copia del **pasaporte español**; si no, deberá realizar el **trámite de inscripción en el Registro de matrícula y declaración de municipio a efectos electorales**, trámite previo a la solicitud de turno para el pasaporte española (turnos en www.cgbahiablanca.com.ar).

IMPORTANTE:

Una vez reunida la documentación requerida, el interesado HA DE ENVIAR, para una evaluación previa y subsanación de errores, UN ÚNICO ARCHIVO ESCANEADO, por correo electrónico a cog.bahiablanca.rgc@maec.es, teniendo en cuenta:

- **En formato PDF, menos de 3 MB** (no enviar archivos comprimidos, ni por google drive, ni fotografías).
- Nombrar el archivo de la siguiente manera: **LMD_Anexo IV_Apellido y nombre**.
- El archivo deberá contener, **en orden**, los formularios y cada uno de los documentos requeridos para el tipo de expediente.
- Si se trata de **más de un interesado**, adjuntar al correo enviado, **un archivo completo por cada interesado**, para poder citarlos el mismo día. Una vez revisado el archivo escaneado, se procederá **A OTORGAR, por correo electrónico, un turno a cada interesado**.

En el caso, de querer incluir en su petición por la LMD, a sus **HIJOS MENORES DE EDAD**, puede visualizar los requisitos en el adjunto con el nombre **“Menores de edad. Instrucciones y formulario”**.

Los trámites de Registro civil son GRATUITOS.

El Consulado General, podrá solicitar cualquier otra documentación que estime necesaria.

A N E X O I V

MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE ORIGEN PARA QUIENES EJERCIERON LA OPCIÓN EN APLICACIÓN DEL ART.20.1 a) DEL CÓDIGO CIVIL A CONSECUENCIA DE QUE SUS PROGENITORES OBTUVIERON LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR APLICACIÓN DE LA LEY 52/2007, Y ARTÍCULO 20.1 b) DEL CÓDIGO CIVIL. (Disposición Adicional 8ª de la Ley 20/2022)

AL SR./A LA SRA. ENCARGADO/A DEL REGISTRO CIVIL DE:

Nombre:	<input type="text"/>	Apellido del padre:	<input type="text"/>
Apellido de la madre:	<input type="text"/>	Nacionalidad:	<input type="text"/>
Estado Civil:	<input type="text"/>	Pasaporte:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	País:	<input type="text"/>
Telf. Contacto:	<input type="text"/>	E-mail:	<input type="text"/>

Por medio de este escrito, solicita la inscripción de la nacionalidad española de origen, según lo dispuesto en la Disposición Adicional octava de la Ley 20/2022. Además de las menciones de identidad y datos antes señalados indica los siguientes:

INSCRITO/A EN EL REGISTRO CIVIL DE:

TOMO:

FOLIO:

FECHA DE EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE ORIGEN SE FUNDAMENTA EN:

- El/la solicitante es hijo/a, nieto/a de padre o madre, abuelo/a originariamente español.
- El/la solicitante es hijo/a, nieto/a de padre o madre, abuelo/a originariamente español y que, como consecuencia de haber sufrido exilio por razones políticas, ideológicas o de creencia o de orientación e identidad sexual, hubieran perdido o renunciado a la nacionalidad española (Apartado 1 párrafo primero de la Disposición Adicional octava de la Ley 20/2022).
- El/la solicitante es hijo/a de madre española que perdió su nacionalidad por casarse con ciudadano extranjero antes de la entrada en vigor de la Constitución de 1978.
- El/la solicitante adquirió la nacionalidad española por opción en aplicación del artículo 20.1.a del Código Civil a consecuencia de que sus progenitores obtuvieron la nacionalidad española por aplicación de la Ley 52/2007.
- El/la solicitante adquirió la nacionalidad española por opción en aplicación del artículo 20.1.b del Código Civil según redacción dada por la Ley 36/2002, habiendo aportado los documentos probatorios.

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN: PÁRRAFO PRIMERO DEL APARTADO PRIMERO

- Documento de identidad del/de la solicitante
- Certificado literal de nacimiento español del/de la solicitante, legalizado/apostillado y en su caso, traducido.
- Certificado literal de nacimiento del padre o madre, abuelo o abuela español/a del/de la solicitante.
- Documentos acreditativos de la condición de exiliado del padre o madre, abuelo o abuela español/a:
 - Haber sido beneficiario de pensión otorgada por la Administración española a los exiliados.
 - Haber padecido situaciones de represión o persecución política: certificaciones o informes expedidos por entidades o instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por las autoridades españolas o del Estado de acogida relacionados con el exilio.
 - Cualquier otro documento.
- Documentos acreditativos de la expatriación o salida del territorio español y permanencia estable en el territorio de otro Estado.
 - Pasaporte o título de viaje con sello de entrada en el país de acogida.
 - Certificación del Registro Civil local del país de acogida que acredite haber adquirido la nacionalidad de dicho país.
 - Documentación oficial de la época del país de acogida en la que conste el año de llegada o la llegada al mismo por cualquier medio de transporte.
 - Certificación del Registro de Matrícula del Consulado español.
 - Certificaciones consulares que acrediten la residencia en el país de acogida.
- Otros documentos.

APARTADO 1.a

Tales extremos se acreditan con la documentación que se adjunta:

- Certificado literal de español de nacimiento del/de la solicitante:
- Certificación literal de matrimonio de la madre con ciudadano extranjero.
- Certificación relativa a la legislación extranjera en materia de adquisición de nacionalidades por matrimonio. (solo en caso de matrimonios formalizados entre el 5 de agosto de 1954 y 28 de diciembre de 1978, ambos incluidos).
- Documento que acredite la adquisición por la madre de la nacionalidad del marido (solo en caso de matrimonios formalizados entre el 5 de agosto de 1954 y el 28 de diciembre de 1978, ambos incluidos).
- Documento de identidad del/de la solicitante.
- Otros documentos:

En a de

Firma:

A N E X O V

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE SOLICITUDES DE OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD
ESPAÑOLA
(Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2022)**

Con esta misma fecha, se procede, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, a extender la presente diligencia de autenticación de la solicitud de opción de nacionalidad de española,

FORMULADA POR:

Nombre:	<input type="text"/>	Apellido del padre:	<input type="text"/>
Apellido de la madre:	<input type="text"/>	Nacionalidad:	<input type="text"/>
Estado Civil:	<input type="text"/>	Pasaporte:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	País:	<input type="text"/>
Telf. Contacto:	<input type="text"/>	E-mail:	<input type="text"/>

Enen fecha.....de.....de.....en aplicación de la
Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2022.

En, ade.....de.....

EL/LA ENCARGADO/A DEL REGISTRO CIVIL